

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 091-2022 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 106-2022- GG-EPS MARAÑÓN SA, el acta de sesión extraordinaria N° 013-2022 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN SA; y

CONSIDERANDO:



Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, conforme se establece en la LEY N° 31638 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2023, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone que las empresas de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad de gasto y de ingresos de personal, mediante Acuerdo de Directorio.

Que, mediante el Informe N° 106-2022- GG-EPS MARAÑÓN SA, la Gerencia General, remite a la Presidencia de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN SA, el Proyecto de Directiva denominada; "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN SA." y así mismo solicita su aprobación.



Que, mediante acuerdo N° 2, del acta de sesión extraordinaria N° 013-2022 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN SA denominada; "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN SA.", contenido en el Informe N° 106-2022- GG-EPS MARAÑÓN SA, dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, disponiendo que Gerencia General formalice la aprobación mediante acto resolutivo.



Por lo que, visto el memorándum N° 346-2022-GG-EPS MARAÑÓN SA y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio. Delegadas mediante Ac-á de Sesión Extraordinarias N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/CD, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y

Estando con el visto bueno de la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica.



EPS. MARAÑÓN S.A. 	Resol. de GG N° 091-2022-EPS MARAÑÓN S.A.	Versión 1
	DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN SA.	Fecha: Dic-2022
		Página 5 de 8

vínculo laboral con el OTASS destacado o designado para el puesto de dirección, gerencias de línea, asesoramiento o apoyo en la empresa, cuando la comisión de servicio es dispuesta por el OTASS.

4.2.7 Los mantenimientos preventivo y correctivo, así como su ejecución, deben ser prioritarios, teniendo como objetivo mantener operativa la maquinaria y equipo, la infraestructura y vehículos de la empresa, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas su oportuna atención; de igual forma, para todo el mobiliario de la empresa, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

4.2.8 El tratamiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o quien haga sus veces, orientándose a evitar necesidades que generan mayor gasto.

V. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, o la que haga sus veces, serán las encargadas de la correcta aplicación de la presente Directiva; siendo todas las personas integrantes de la empresa las obligadas a su cumplimiento.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación durante el ejercicio presupuestal 2023 y entra en vigencia desde el 1 de enero de 2023.

VII. DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto por esta directiva será de aplicación la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Jaén, 14 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 007-2022-EPS MARAÑÓN SA, denominada "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN SA."

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier normativa que contravenga lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias y Oficinas den cumplimiento al contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución y la Directiva en la Pagina Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL

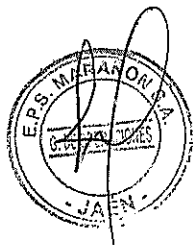
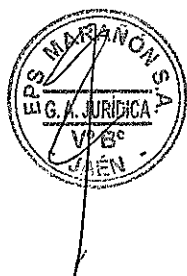
EPS. MARAÑÓN S.A.



DIRECTIVA N° 007- 2022 - EPS. MARAÑÓN S.A./GG

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN SA.

Resolución de Gerencia General N° 091-2022- EPS. MARAÑÓN S.A.



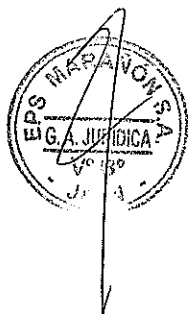
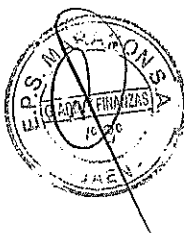
JAEN, DICIEMBRE DEL 2022



EPS. MARAÑÓN S.A. 	Resol. de GG N° 091-2022-EPS MARAÑÓN S.A. DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN SA.	Versión 1 Fecha: Dic-2022 Página 1 de 8
---	---	--

Contenido:

I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. BASE LEGAL	2
IV. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL	2
V. RESPONSABILIDAD	5
VI. VIGENCIA	5
VII. DISPOSICIONES FINALES	5



EPS. MARAÑÓN S.A. 	Resol. de GG N° 091-2022-EPS MARAÑÓN S.A.	Versión 1
	DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: Dic-2022
		Página 2 de 8

I. OBJETIVO

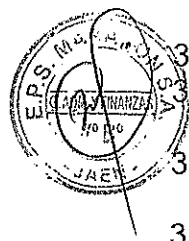
La presente Directiva establece las medidas de austeridad, disciplina, calidad del gasto público y de ingresos del personal para el año fiscal 2023, en la EPS MARAÑÓN S.A.

II. ALCANCE.



Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio en todas las Gerencias y Oficinas de la empresa prestadora, así como por todo el personal cualquiera que sea su modalidad de contratación.

III. BASE LEGAL



- 3.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 3.2 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias
- 3.3 Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 3.4 Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.7 Decreto Supremo N° 295-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 3.8 Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 3.9 Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 3.10 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.11 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.12 Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional.



IV. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL



EPS. MARAÑÓN S.A. 	Resol. de GG N° 091-2022-EPS MARAÑÓN S.A.	Versión 1
	DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN SA.	Fecha: Dic-2022
		Página 3 de 8

Las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público constituyen un conjunto de medidas necesarias para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos. En ese sentido, en el marco legal de los sistemas administrativos se establecen las siguientes disposiciones:

4.1 En materia de personal

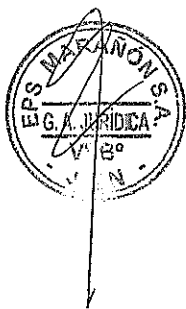
4.1.1 El ingreso de nuevo personal solo es factible cuando se cuente con la plaza presupuestada, vacante y esté incluida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, siendo, en todos los casos, efectuada por concurso público de méritos, a excepción de los cargos de confianza. Estas reglas también son de aplicación para los siguientes casos:

- La contratación para cubrir plazas por cese del personal cualquiera sea su forma de extinción del vínculo laboral.
- La contratación temporal por suplencia de personal y/o ante cualquier emergencia que pudiera suscitarse, para mantener la continuidad en la prestación de los servicios de saneamiento de la empresa.
- Cuando sea indispensable para la prestación de los servicios, así como a consecuencia de la aplicación de la estructura de la empresa, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada y esté incluida en el CAP; en todos los casos necesariamente se realizará por concurso público de méritos.
- En caso de integraciones, en atención al artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, se podrá contratar nuevo personal cuando la necesidad de atender el incremento operativo o cuando el incremento y/o recepción de nueva infraestructura sanitaria lo requiera, previa suscripción del contrato de explotación correspondiente; y conforme a las capacidades económicas que la empresa disponga.
- Por mandato de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, dentro de las capacidades económicas financieras y presupuestales de las que la empresa disponga.

En todos los casos señalados se deberá elaborar un informe técnico legal que sustente los motivos y la necesidad de contratación de personal, el mismo que deberá estar alineado a la normatividad vigente.

4.1.2 Las labores operativas y administrativas realizadas fuera del horario de trabajo serán compensadas conforme a lo establecido en la Directiva aprobada por la empresa.

4.1.3 Para realizar cualquier variación a las escalas remunerativas, beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones, la empresa deberá seguir lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 295-2022-EF, que aprueba el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2023 de las Empresas



EPS. MARAÑÓN S.A. 	Resol. de GG N° 091-2022-EPS MARAÑÓN S.A.	Versión 1
	DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	Fecha: Dic-2022
		Página 4 de 8

y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en concordancia con el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

4.2 En materia de bienes y servicios

4.2.1 La contratación de bienes y servicios se debe realizar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y demás normativas legales aplicables en materia de contratación pública.

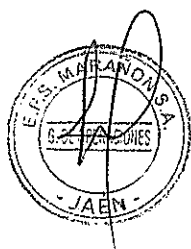
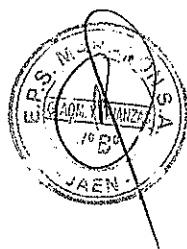
4.2.2 Los viajes nacionales al interior del país se limitarán a lo estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de operación de los servicios y de gestión de la empresa; y, deberán ser aprobados por el Gerente General. Para los viajes de este último, estos deberán contar con la aprobación del Directorio.

4.2.3 El gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) en ningún caso puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES). Se considera, dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso, la diferencia del consumo en la facturación será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo, conforme al procedimiento que establezca la Gerencia de Administración y Finanzas.

4.2.4 El uso de vehículos, así como los gastos en combustible, lubricantes y repuestos, estará orientado exclusivamente al cumplimiento de las funciones y objetivos operativos y estratégicos de la empresa. Adicionalmente, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales, la empresa evaluará y, de ser el caso, decidirá la adquisición de vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones.

4.2.5 Los servicios de terceros quedan limitados a la realización de actividades eventuales, específicas, complementarias o suplementarias, distintas a las previstas para el personal de la empresa; y deben contar con la autorización del Gerente General.

4.2.6 No está permitido la realización de gastos en viáticos y pasajes con cargo a los recursos de la empresa para el personal que mantenga



EPS. MARAÑÓN S.A. 	Resol. de GG N° 091-2022-EPS MARAÑÓN S.A.	Versión 1
	DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023 DE LA EPS MARAÑÓN SA.	Fecha: Dic-2022
		Página 5 de 8

vínculo laboral con el OTASS destacado o designado para el puesto de dirección, gerencias de línea, asesoramiento o apoyo en la empresa, cuando la comisión de servicio es dispuesta por el OTASS.

4.2.7 Los mantenimientos preventivo y correctivo, así como su ejecución, deben ser prioritarios, teniendo como objetivo mantener operativa la maquinaria y equipo, la infraestructura y vehículos de la empresa, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas su oportuna atención; de igual forma, para todo el mobilicrío de la empresa, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

4.2.8 El tratamiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o quien haga sus veces, orientándose a evitar necesidades que generan mayor gasto.

V. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, o la que haga sus veces, serán las encargadas de la correcta aplicación de la presente Directiva; siendo todas las personas integrantes de la empresa las obligadas a su cumplimiento.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación durante el ejercicio presupuestal 2023 y entra en vigencia desde el 1 de enero de 2023.

VII. DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto por esta directiva será de aplicación la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Jaén, 14 de diciembre del 2022.